

Las Cortes generales y extraordinarias con absoluta unanimidad y conformidad de todos los votos decretan: Que de abolido para siempre el tormento en todos los dominios de la Monarquía Española, y la practica introducida de afligir y molestar a los reos por los que ilegal y abusivamente llamaban apremios; y prohiben los que se conocian con el nombre de esposas, perillos, calabozos extraordinarios y otros, qualquiera que ^{fuese} en su denominacion y uso; sin que ningun Juez, Tribunal, ni Juzgado por privilegiado que sea, pueda mandar ni imponer la tortura, ni usar de los insinuados apremios baxo responsabilidad, y la pena por el mismo hecho de mandarlo, de ser destituido los Jueces de su empleo y dignidad; cuyo crimen podra perseguirse por accion popular, derogando desde luego qualquiera ordenanzas, Ley, ordenes y disposiciones que se hayan dado y publicado en contrario. Lo tendra entendido el Consejo de Regencia y dispondra lo necesario a su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.

Diego Muñoz Torneo
Presidente

Juan Polo y Casalina
Dip. Sec. 1.º

Miguel Ant. D.
Lumalaca Arequijo
Dip. 1.º

Dado en Cadiz a 22. de Abril de 1811
Al Consejo de Regencia